

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

## ANEXO

*DECRETO 150/1997, de 27 de mayo, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos, entidades privadas y particulares andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento, exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de mayo de 1997,

## DISPONGO

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos, entidades privadas y particulares a las Consejerías de Gobernación, de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante notario y otorguen escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación, de las fincas cedidas por Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

Quinto. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

## 1. Córdoba.

Baena (C/ Zapatería). CO-88/020-AUT 7 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Baena.

Urbana. Corralón o solar cercado al sitio de la calle Zapatería de esta ciudad, que carece de número y mide una superficie de seiscientos seis metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y por la espalda con calle Tolezano, por la izquierda entrando con Francisco de las Morenas Cantero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena a favor del Ayuntamiento de Baena, al folio 115 vto., tomo 190, libro 135, finca 15.337. Libre de cargas y gravámenes.

## 2. Granada.

Güéjar-Sierra (Canales) GR-89/010-AUT GR-90/030-AUT 15 y 20 vvdas.

Finca cedida por la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas «Los Centenillos».

Urbana. Haza de tierra en término de Güéjar-Sierra, pago de Los Centenillos, Cortijada de Canales. Ocupa una extensión superficial de veintidós mil quinientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, Paseo de Los Centenillos; Sur, carretera de Sierra Nevada; Este y Oeste, terrenos propiedad de Cooperativa Andaluza Los Centenillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada a favor de Los Centenillos, Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas, al folio 21, tomo 1.021, libro 66 de Güéjar-Sierra, finca 2.272 bis. Libre de cargas y gravámenes.

## 3. Huelva.

3.1. Puebla de Guzmán. H-95/020-AUT 15 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Urbana. Solar en término municipal de Puebla de Guzmán, parte integrante de los terrenos de propios o patrimoniales conocidos como ejidos Municipales; ocupa una superficie de tres mil ciento cincuenta metros cuadrados y linda: Norte, calle Puerto de la Cruz; Sur, trasera de la calle General Gómez; Este, terreno municipal; y Oeste, acceso rodado y pavimentado que conduce a la calle Puerto de la Cruz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a favor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, al folio 157, tomo 618, libro 52, finca 4.471. Libre de cargas y gravámenes.

3.2. San Silvestre de Guzmán. H-95/040-AUT 11 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Urbana. Solar de seiscientos noventa y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Ejido Municipal y terrenos destinados al nuevo grupo escolar; Sur, solar de 2.700 metros cuadrados de la anterior promoción de autoconstrucción; Este, ejido Municipal; y Oeste, trasera de la avenida Carmelo Fortes Pérez. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte a favor del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, al folio 219, tomo 796, libro 14, finca 756. Libre de cargas y gravámenes.

## 4. Málaga.

4.1. Villanueva de Algaidas. MA-95/010-AUT 20 vvdas.

Fincas cedidas por sus respectivos propietarios, que integran la relación de autoconstructores.

1. Solar número 45 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña María Isabel Rama Peláez, al folio 45, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.696. Libre de cargas y gravámenes.

2. Solar número 43 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña Rosario Cruz Pozo, al folio 41, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.694. Libre de cargas y gravámenes.

3. Solar número 29 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don José Antonio León Ruiz y doña Susana Serrano Roper, al folio 13, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.680. Libre de cargas y gravámenes.

4. Solar número 34 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.<sup>ª</sup> del Mar López Casado y don Miguel Escamilla Aguilera, al folio 23, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.685. Libre de cargas y gravámenes.

5. Solar número 36 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Diego Jesús Cabello Aguilar, al folio 27, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.687. Libre de cargas y gravámenes.

6. Solar número 37 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don José Núñez Velasco y doña Montserrat Gallardo Cívico, al folio 29, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.688. Libre de cargas y gravámenes.

7. Solar número 38 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Juan Clemente Fuentes Lara, al folio 31, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.689. Libre de cargas y gravámenes.

8. Solar número 35 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Francisco Gómez Martín, casado con doña Consuelo Sancho Muñoz de León, al folio 25, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.686. Libre de cargas y gravámenes.

9. Solar número 31 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Sebastián García Román, casado con doña Isabel Delgado Alcántara, al folio 17, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.682. Libre de cargas y gravámenes.

10. Solar número 28 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Ramón Siles Serrano, casado con doña Petra Lara Sánchez, al folio 11, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.679. Libre de cargas y gravámenes.

11. Solar número 30 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Romero Casado, casada con don Segundo García Ruiz, al folio 15, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.681. Libre de cargas y gravámenes.

12. Solar número 33 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Miguel Angel Luque Luque, casado con doña Angustias Díaz Casado, al folio 21, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.684. Libre de cargas y gravámenes.

13. Solar número 26 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Juan Jesús Aguilera Morales, al folio 7, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.677. Libre de cargas y gravámenes.

14. Solar número 40 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Andrés Romero Lara, al folio 35, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.691. Libre de cargas y gravámenes.

15. Solar número 41 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña Margarita Roldán Peláez, al folio 37, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.692. Libre de cargas y gravámenes.

16. Solar número 42 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Romero Lara, al folio 39, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.693. Libre de cargas y gravámenes.

17. Solar número 27 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.<sup>ª</sup> del Mar Rama Moreno, al folio 9, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.678. Libre de cargas y gravámenes.

18. Solar número 39 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Juan de Dios Granados Onieva, al folio 33, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.690. Libre de cargas y gravámenes.

19. Solar número 32 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Andrés Jesús Gómez Romero, al folio 19, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.683. Libre de cargas y gravámenes.

20. Solar número 44 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don José Antonio Benítez Peláez, al folio 43, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.695. Libre de cargas y gravámenes.

5. Sevilla.

5.1. Gerena. SE-94/120-AUT. 16 viviendas.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Gerena.

Urbana. Parcela de ocho mil doscientos quince metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, tierras del Marqués de Albacerrada; Sur, tierras de don Jerónimo Marín y herederos del Marqués de Albacerrada; Este, finca propiedad de don Valeriano Reyes Iñigo; y Oeste, con Cañada de Hornillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla a favor del Ayuntamiento de Gerena, al folio 50 del tomo 792, libro 75, finca 4.075. Libre de cargas y gravámenes.

5.2. Castilblanco de los Arroyos. SE-94/070-AUT 10 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Urbana. Parcela de mil cien metros cuadrados, al sitio de «El Cabecillo», que linda: al Sureste, con calle proyectada y en ejecución de la zona denominada «El Ejido»; al Suroeste, con terrenos de propiedad municipal que, a su vez, lindan con el camino de «Los Molinos»; al Noroeste, con terrenos municipales que, a su vez, lindan con el arroyo de «Las Huertas»; y al Noreste, con terrenos municipales que, a su vez, lindan con propiedad particular. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, a favor del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, al folio 212, tomo 1.477, libro 58 de Castilblanco de los Arroyos, finca 4.567. Libre de cargas y gravámenes.

5.3. La Roda de Andalucía. SE-95/030-AUT 27 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Urbana. Parcela de tres mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, al partido de Las Huertas, que linda: al Norte, con espacio destinado a una plaza aún sin nombre y designada provisionalmente con la letra «O»; al Sur, con José Rodríguez Villalobos; al Este, con Francisco Sánchez Mancha, Julia y José Rodríguez Villalobos y Antonio Villalobos del Pozo; y al Oeste, espacio destinado a calle de nueva apertura nombrada provisionalmente «M». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa a favor del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, al folio 220, libro 120 de La Roda de Andalucía, finca 6.737. Libre de cargas y gravámenes.

5.4. La Lantejuela SE-95/040-AUT 20 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de La Lantejuela.

Urbana. Solar de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados en calle Las Turquillas número 45-A, segregado de otro de mayor cabida, al sitio del Cercado y el Almenadrillo, y que linda: derecha de su entrada y fondo, con solares de los herederos de don Evaristo Miró Barrera; y por la izquierda, con resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna a favor del Ayuntamiento de La Lantejuela al folio 124, tomo 824, libro 29, inscripción primera de segregación. Libre de cargas y gravámenes.

5.5. Villanueva del Río y Minas SE-91/150-V.1 23 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Urbana. Parcela de cuatro mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, sita en Barriada Las Calderonas, y que linda: Norte, terreno de propiedad municipal; Sur, Avda. de la Constitución; Este, calle Santo Tomás; y Oeste, terreno de propiedad municipal. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, al folio 157, tomo 601, libro 46, finca 3.122. Libre de cargas y gravámenes.

5.6 Herrera. SE-95/060-AUT 18 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Herrera.

Urbana. Parcela de mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados de superficie, denominada «J» y perteneciente a la Unidad de actuación núm. 1 y que linda: Norte, calle de nueva formación; Sur, finca de los hermanos Alvarez Jiménez; Este, otra calle de nueva formación y parcela «K»; y Oeste, una nueva calle y parcela «M». Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa a favor del Ayuntamiento de Herrera, al folio 146 vto., libro 208, finca 12.094. Libre de cargas y gravámenes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras para la construcción de caminos en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).*

En el término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) y situada al Sureste de dicha población existe una zona de regadíos, transformada por la iniciativa privada en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de junio de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 23 de junio de 1978), e integrada en la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, de cuyo canal de riego derivan las aguas necesarias.

Dicha zona está delimitada al Sur por el camino del Botijo, al Este por la carretera nacional N-IV (Sevilla-Cádiz), al Norte por el Arroyo de Torres Alocaz, y al Oeste por el Canal del Bajo Guadalquivir, y su extensión total es de 2.353 Has.

Siendo necesario corregir el mal estado viario de dicha zona, con la finalidad de facilitar el acceso a las parcelas y de abaratar los costes de distribución y comercialización, ha sido elaborado el correspondiente Plan de Obras, el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, se ha sometido a información pública mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 28 de enero de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 26 de abril de 1991.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria:

### DISPONGO

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras de Las Cabezas de San Juan.

Segundo. Las obras incluidas en la presente fase del Plan, que aparecen relacionadas en Anejo a esta Orden, se clasifican de interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y financiadas íntegramente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, según lo previsto por los artículos 141 y 145 del citado Reglamento, y entregadas a su finalización al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### A N E X O

Denominación: CR-1.  
Longitud (m.): 3.152.  
Clasificación: Interés general.